

SELLO 4. <sup>o</sup> 40. MRS.		AÑO DE 1822.
-----------------------------------	--	-----------------

En la Sala de Ayuntamiento de esta N. y L. Universidad de Leroy hoy dia diez e Feb. de mil ochocientos veinte y dos se juntaron como lo tiene de uso y costumbre los señores D. Luis M.<sup>a</sup> de Garbisa Al. D. Eugenio de Sizaran, D. Jose Cruz de Vrancaram y D. Matheo de Arceche Regidores y D. Santiago de Maichalan Pro. Sindico, mayor y una sana parte de los Individuos q. se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma y hallandosen asi juntos y congregados funde con mi el infrascripto Secretario acordaron lo siguiente.

Se hizo lectura de dos Dictamenes de los Licenciados Gaspar y Sagati Abogados de los P.<sup>os</sup> Consejo dados por Comision de este Ayuntamiento sobre el nombram.<sup>to</sup> de Vicario para la Iglesia Parroquial de esta Universidad hecho en el año proximo pasado de mil ochocientos veinte y uno por el Ayuntamiento de la misma en D. Juan de Loy Vicario de Equeldo natural del Valle de Oyarun y no oriundo ni Patrimonial de este Pueblo a quien de los Individuos de que se compone el Ayuntamiento cinco confiriéron su voto y el sexto a D. Joa. Rafael de Picandia Preb.<sup>to</sup> natural de esta Universidad y Beneficiado de su Iglesia Parroquial q. ambros comparecieron al trial Ecto por oposicion hecha por de esta citada Universidad, y entendiendose de los promeriores q. comprenden dos Dictamenes pratmente en que las Ordenanzas que se ha regido y gobernado ella se hallan sin la aprobacion de las autoridades Secular y Ecto y q. sin embargo de esto habiendose hecho en las Vacantes las presentaciones de Vicaria y demas q. expresa Dho Cap.<sup>o</sup> 16. con amegto a ella constituyen una presuision de Dho sufiiente a creer q. la Ordenanza llego a confirmarse.

Acordaron los ind.<sup>os</sup> que cada uno de ellos adquiere las noticias oportunas informandose de sujetos amigos si quando han gorado la Vicaria de la Parroquial de esta Dha Universidad sugeto no oriundo ni Patrimonial de la misma ha sido por falta de presen-

diene de esta Circunstancia, o si habiendo lugero de  
dha. Qualidade ha sido provista y gorada por Extrano  
y que el primer dia que se Reunan en Ayuntamiento. manifi-  
fiere cada uno lo que hubiere adquirido para el Solven  
sobre los demas puntos q. abran dho. Dictamenes.

Se leyó el oficio del Gefe politico de esta Prov.  
en q. dice q. no admitiendo la Diputac. en Prov. la ofensa  
hecha al impuesto de la pinta por Sr. Vasa, resaque  
a nuevo remate precediendo fijacion en Edicto, y se  
acordó hacer asi.

Iguualmente se leyó un oficio del mismo por Gefe  
politico pidiendo q. a la mayor brevedad se pague del pri-  
mer tercio de la Contribucion sobre predios rústicos y Casas  
y acordaron su modo Contestarle que aun ni se ha hecho  
el reparto por falta de los Individuos del Ayuntamiento.  
Cesante y por haber entregado a este los papeles re-  
lativos a dha. Contribucion despues de varios dias de to-  
mana presion de sus Empleos sin q. hubiesen adelantado  
nada aquellos en su cumplimiento; ignorando aun si en-  
tre dho. papeles se hallan todos los correspond. a dho  
ramo pues a pesar de haberse oficiado al por ex. Al-  
calde para q. dentro de tercero dia entregue la corra-  
pondencia de la Univeridad del año proximo pasado con  
los demas papeles no lo ha verificado ~~por~~ al octavo  
dia, y se acordó como todo.

Tam. en se leyó otro oficio de dho. por Gefe politico  
sobre el pedido de Armas p. la Milicia Voluntaria en  
esta, y se acordó como tam. =

Y finalmente se nombro por Recaudador de la  
Contribuc. sobre Comunes de los meses de En. ultimo y el  
presente a Sr. Santiago Manichalan por Sindico y a  
mi el Secretario.

Y con tanto se dio fin a este Ayuntamiento.  
q. firmaron de los J. Capitulares los q. Sabian en  
que Certifico yo el Secretario. Fecado = y = am = no  
valgan #

Luis Maria de Parbison  
Santiago de Manichalan

José Ygn. de Montecola  
Sec.